

207565



F. R. 4-6-1946
Int. Cl. A47F

No. 207.565

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL MARQUEZ GARCIA.

RESIDENCIA: Cristobal Bordiu, 8, MADRID.

ENUNCIADO: MODULO EXPOSITOR.

Prioridad: Patente n.º del





1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



267565

1

Esta invención consiste en un módulo expositor que se construirá a base de material plástico transparente, preferentemente, con cualquier coloración, que adoptará la forma genérica de un cubo, incorporando como caso particular, en una de las caras un orificio, a través del que puede introducirse cualquier elemento decorativo como puede ser una maceta, una pecera o cualquier tipo de elemento ornamental.

5

El módulo en cuestión puede combinarse con otros iguales a él, apilándolos o formando composiciones más o menos caprichosas.

10

Está formado dicho expositor, mediante seis placas de las cuales cuatro formarán la superficie lateral y están acopladas entre sí a "medias maderas". Con tal fin, cada una de dichas placas formativas de las caras laterales del cubo, presentan ranuras cerca de dos de los lados opuestos, siendo paralelas tales ranuras a dichos lados y por lo tanto paralelas entre sí, afectando aproximadamente a la mitad de la altura de cada placa.

15

20

La retención de las placas que han de formar las bases superior e inferior del cubo, se lleva a cabo mediante una especie de apéndices que incorporan las que forman las caras laterales, en uno de los bordes, coincidiendo con el mismo, en tanto que remetidas respecto al borde opuesto, existen otras dos patillas o apéndices para el caso de la placa que forma la base superior.

25

La estructura y características del objeto de la invención, están mostradas en las distintas figuras de los planos adjuntos que representan lo siguiente:

30

Figura 1ª.- Vista en perspectiva de un módulo expositor según la invención.



207565

1

Figura 2ª, muestra una perspectiva en posición de montaje de las diversas piezas, en total seis placas que han de constituir al armarse convenientemente, lo representado en la figura 1ª.

5

Figura 3ª.- Vista en alzado de una de las placas - formativas de las caras laterales.

Figura 4ª.- Vista en perfil de la propia placa mostrada en la figura anterior.

10

Figura 5ª.- Muestra una vista semejante a la de la figura 3ª de aquella placa de la superficie lateral que puede incorporar un orificio centradamente situado y ocupando gran parte de la extensión de esta placa.

15

En dichas figuras, las placas, iguales entre sí, de naturaleza plástica y preferentemente transparentes e incoloras que han de formar la superficie lateral del cubo al acoplarse entre sí, se referencian respectivamente con 1, 2, 3 y 4. Obsérvese que cualquiera de dichas placas, incorpora una pareja de ranuras referenciadas con 5, que son paralelas entre sí y próximas a dos de los lados opuestos de cada una de las placas rectangulares, alcanzando aproximadamente la mitad de la altura de las mismas.

20

25

Al hacer coincidir una de las ranuras 5 de una placa, con otra de una placa dispuesta en sentido perpendicular a la primera, se producirá la penetración de las correspondientes partes para al ensamblarse las cuatro placas, formar el cubo mostrado en la figura 1ª, quedando en las aristas del mismo las aletas a que dan lugar los acoplamientos entre tales placas, conocidos normalmente como "a medias maderas".

30

Cada una de las placas que forman la superficie lateral, incorpora en el lado o borde adyacente a las ranuras



207565

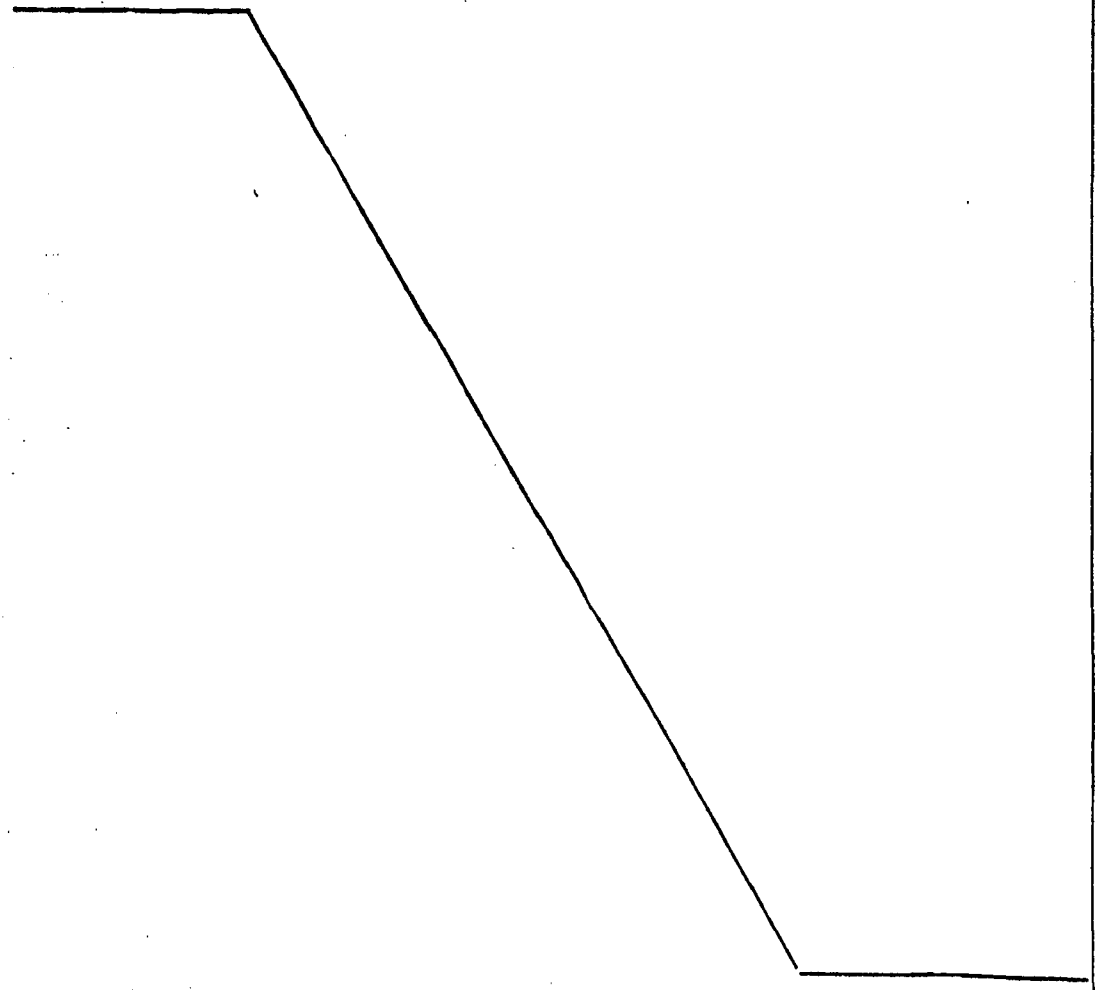
1 5, unos apéndices 6, ligeramente remetidos respecto a tal -
borde, para servir de apoyo a otro panel 9 de igual natura-
leza que los que constituyen las caras laterales del cubo,
que apoyará precisamente en tales apéndices 6, quedando en-
5 rasado por tanto, respecto a los bordes de las placas late-
rales.

En cuanto a la base inferior, referenciada con 8
en la figura 2ª, se introducirá esta placa, una vez formada
la superficie lateral del cubo, hasta que la misma contacte
o apoye en los apéndices 7 que están enrasados con el co-
10 rrespondiente borde inferior, por la cara interna de las pla-
cas que constituyen la superficie lateral del cubo.

10
15
20

25

30





207588

1811

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

2 7 5 6 5



1

1. MODULO EXPOSITOR, que constituyéndose preferentemente en material plástico transparente y adoptando la forma de un cubo esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante seis placas, cuatro de las cuales forman su superficie lateral y se acoplan a "medias maderas", para lo cual presentan, cada una, ranuras próximas a dos de sus lados opuestos, paralelas a los mismos, iguales entre sí y con una profundidad aproximadamente igual a la mitad de la altura de la placa, contando dichas placas formativas de la superficie lateral, con topes para retener las placas formativas de las bases del cubo.

5

10

2. MODULO EXPOSITOR, según reivindicación 1ª, caracterizado porque una de las placas formativas de la superficie lateral presenta un orificio circular centradamente situado.

15

3. MODULO EXPOSITOR, según reivindicación 1ª, caracterizado porque los topes para las bases superior e inferior, están respectivamente remetidos y enrasados con relación a los correspondientes bordes de las placas de las caras laterales.

20

4. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MODULO EXPOSITOR.

25

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 noviembre 1974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

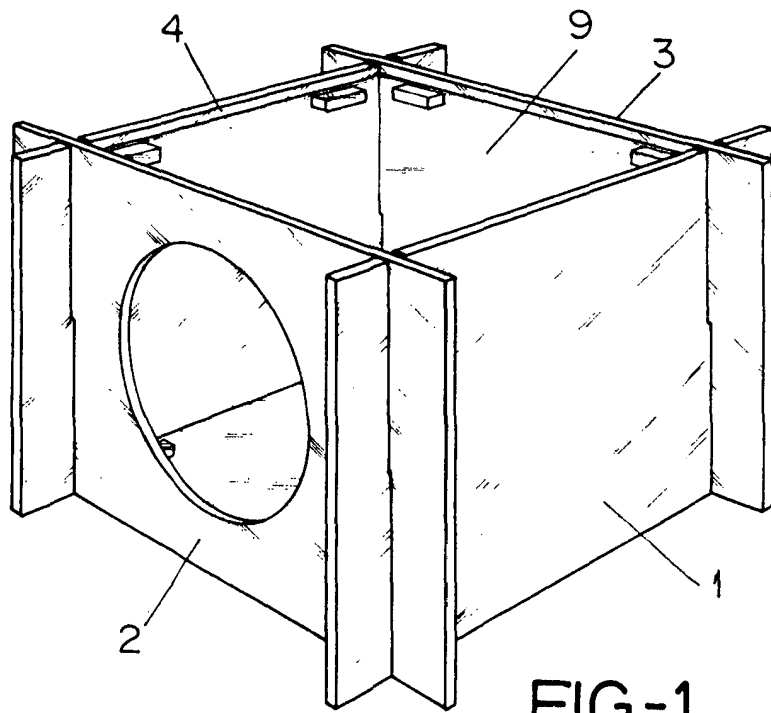


FIG-1

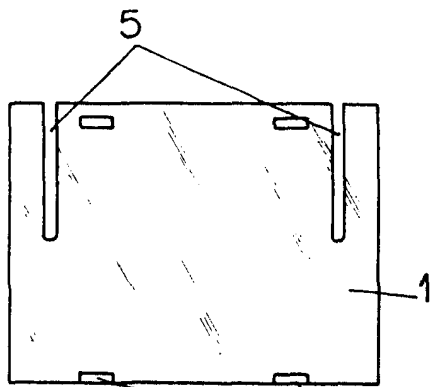


FIG-3

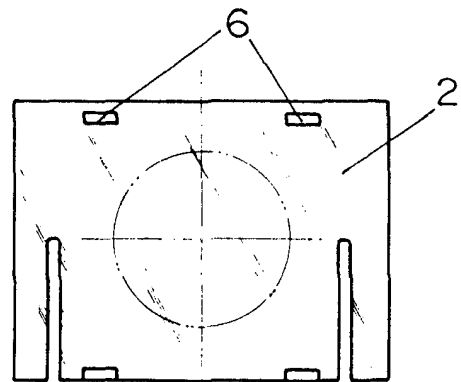


FIG-5

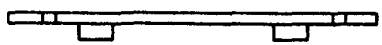


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de noviembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.



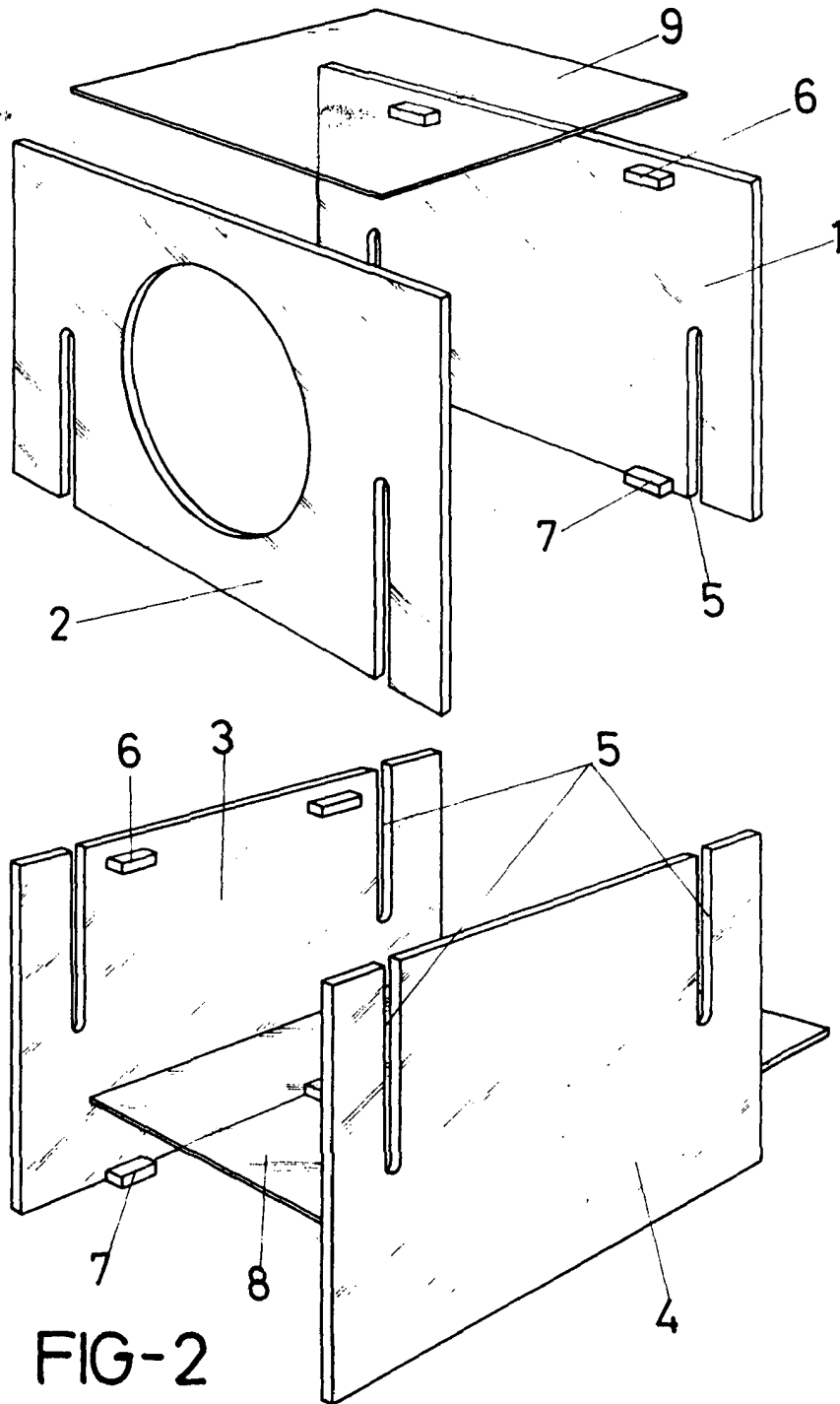


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.